



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores instalados en el 1° y 2° subsuelo del edificio sito en Av. de los Inmigrantes 1950 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 293/17 se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 30 de junio de 2018 (conf. fs. 1/6).

Que a fs. 1/37 y 40/50 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, a partir de los cuales manifiesta a fs. 37 que la cotización de menor precio -correspondiente a la firma “MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.”- resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 11-actualizado a fs. 40/46 y 51/53-).

Que a fs. 39 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución

n° 441/2018, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.” la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores instalados en el 1° y 2° subsuelo del edificio sito en Av. de los Inmigrantes 1950 de esta ciudad por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de julio de 2018, por la suma total de pesos siete mil trescientos treinta y seis (\$ 7.336.-), a razón de pesos cinco mil novecientos treinta y seis mil (\$ 5.936.-) por la recarga inicial y a razón de pesos trescientos cincuenta (\$350) por cada control trimestral, de acuerdo a su presupuesto de fs. 11-actualizado a fs. 40/46 y 51/53-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-21-00-00-01-0002-2-5-1-00000-1-1.3 y 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.